

**Proceso de Incorporación de Servidores Públicos de los
Organismos Públicos Locales Electorales al
Servicio Profesional Electoral Nacional, a través del
Concurso Público Interno**

Guía de estudio para las y los sustentantes

**Prueba del Concurso Público Interno en
materia de lo Contencioso Electoral**

Esta Guía debe ser consultada por las y los Servidores Públicos propuestos para ocupar alguno de los cargos siguientes:

- **Coordinador (a) de lo Contencioso Electoral**
- **Jefe (a) de Unidad de lo Contencioso Electoral**
- **Jefe (a) de Departamento de lo Contencioso Electoral**

*Guía para las y los sustentantes
Prueba del Concurso Público Interno para la Incorporación al Servicio Profesional
Electoral Nacional de los Organismos Públicos Locales Electorales*

D.R. © 2016
Centro Nacional de Evaluación
para la Educación Superior, A.C. (Ceneval)

Primera edición

Directorio

Dirección General

Dr. en Quím. Rafael López Castañares

Secretario Particular

Dr. Óscar Olea Cardoso

Director del Área de Administración

L.C. Saúl Moisés López Medina

Director del Área de Relaciones Interinstitucionales

Mtro. Juan Carlos Rivera López

Director del Área de Planeación

Lic. José Luis Cuevas Nava

Abogada General

Mtra. Gabriela Legorreta Mosqueda

Directora del Área de los Exámenes Nacionales de Ingreso

Mtra. Lucía Monroy Cazorla

Directora del Área de los Exámenes Generales para el Egreso de la Licenciatura

Lic. Catalina Betancourt Correa

Dirección del Área de Programas Especiales

Lic. Rosalva Lili Vargas

Directora del Área de Acreditación y Certificación del Conocimiento

Dra. Claudia Ochoa Millán

Dirección del Área de Calidad, Investigación e Innovación

Dr. Julio Rubio Oca

Director del Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Ing. Óscar Miranda Robles

Director del Área de Operación

M. en A. Francisco Javier Apreza García Méndez

Coordinación técnica y realización

Dirección de Programas Empresariales Públicos y Privados

Lic. Claudia Guadalupe Durán Velandia

Coordinación de Programas Electorales

Lic. Martha Verónica Contreras Valdés

Lic. Alba Cruz Escalera

Lic. Leslie Giselle Flores López

Lic. Irais Berenice Samano Acosta

Lic. Daniel Rivera Arredondo

ÍNDICE

Antecedentes	2
Presentación	3
1. Características de la evaluación	4
Propósito de la prueba	4
Objetivo	4
Población a la que se dirige	4
Duración	4
Tipo y características técnicas de la prueba	4
Particularidades y ventajas de la prueba	5
2. Qué se evalúa	6
Descripción del perfil referencial y estructura de la prueba del Concurso Público Interno para la Incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional	6
3. Reactivos ejemplo	9
Reactivos por su formato	
a) Cuestionamiento directo	10
b) Completamiento	11
c) Relación de columnas	12
d) Jerarquización y ordenamiento	13
e) Elección de elementos	15
4. Condiciones de aplicación y recomendaciones para la y el sustentante	19
Anexo	
Consideraciones preliminares	
Bibliografía sugerida	

Antecedentes

A petición del Instituto Nacional Electoral (INE), el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (Ceneval) diseña y elabora la prueba del Concurso Público Interno que permite proveer información a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) sobre los conocimientos técnico-electorales que poseen los servidores públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) en materia electoral que participan en el proceso de Incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN), conforme a los lineamientos establecidos por el Instituto.

El Ceneval es una asociación civil constituida el 28 de abril de 1994, como se hace constar en la escritura pública número 87036 pasada ante la fe del notario 49 del Distrito Federal. Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología con el número 95/506 del 10 de marzo de 1995.

El Ceneval ofrece servicios de evaluación a cientos de escuelas, universidades, empresas, autoridades educativas, organizaciones de profesionistas del país y otras instancias particulares y gubernamentales.

Presentación

Esta Guía tiene el propósito de brindar a las y los aspirantes información sobre la prueba del Concurso Público Interno en materia de lo Contencioso Electoral que forma parte del proceso de incorporación, la cual permite identificar a aspirantes con conocimientos técnico electorales y competencias suficientes para demostrar que desarrollan sus funciones bajo el Modelo de Incorporación al SPEN del Sistema de los OPLE. Específicamente, tiene la intención de orientarle en su preparación y posterior resolución del examen.

Los procesos de evaluación permiten valorar los aciertos, reconocer las fallas y detectar potencialidades de los aspirantes. Contar con información válida y confiable, obtenida por medio de evaluaciones, garantiza la toma de decisiones acertadas, además, permite que las organizaciones públicas y privadas cuenten con elementos necesarios y suficientes para establecer juicios confiables, objetivos y válidos. Así, la evaluación externa brinda información útil y complementa el conjunto de evaluaciones internas.

En este contexto, el INE requiere mejorar su capital humano con profesionistas cuya capacidad haya sido validada y certificada, con el objeto de incorporarse al SPEN.

Así, la DESPEN encomendó al Ceneval la elaboración de una prueba del Concurso Público Interno, válida y confiable, con características inherentes de una evaluación equitativa y ética.

Esta Guía se divide en los siguientes apartados:

- **Características de la evaluación.** Ofrece una explicación general sobre el modelo de evaluación en la que se menciona el propósito de la prueba, la población a la que se dirige, el tipo de instrumento, modalidad, duración y requisitos para sustentarlo.
- **Qué se evalúa.** Incluye la descripción de lo que mide el instrumento con base en lo establecido en la estructura. Detalla las habilidades o los conocimientos que son evaluados y que están organizados en áreas, subáreas y temas. Presenta además una breve descripción conceptual de las áreas que se van a evaluar.
- **Reactivos ejemplo.** Ofrece ejemplos de los reactivos que encontrará en la evaluación, incluyendo una descripción de los tipos y formatos en un lenguaje comprensible para el público al que se dirige.
- **Condiciones de aplicación y recomendaciones para la y el sustentante.** Brinda información precisa de lo que las y los aspirantes deben realizar al presentarse a la aplicación del examen y durante el desarrollo de las sesiones para cada instrumento. Se ofrece una descripción del procedimiento general de aplicación.
- **Anexo.** Presenta las consideraciones preliminares, así como la bibliografía utilizada para conformar la prueba de conocimientos.

Esperamos que esta Guía sea un apoyo informativo para prepararse y resolver con mayor éxito su prueba.

Muchas gracias.

Ceneval, A.C.

1. Características de la evaluación

En la siguiente sección se detallan las directrices básicas de la prueba: el propósito, el objetivo, la población y la duración a la que se dirige, así como las características de la prueba.

Propósitos de la prueba

- Proveer información a la DESPEN sobre los conocimientos técnico electorales que requieren tener los servidores públicos de los OPLE dentro del proceso de Concurso Público Interno, para su incorporación al SPEN.
- Garantizar la igualdad de oportunidades y la transparencia del proceso.
- Coadyuvar al proceso del Concurso Público Interno en el Modelo de Incorporación al SPEN del Sistema de los OPLE, como parte del conjunto de procedimientos que aseguran la selección de servidores públicos idóneos para ocupar cargos del SPEN, conforme a los lineamientos establecidos por el INE.

Objetivo

Identificar el nivel de dominio respecto a los conocimientos técnico electorales correspondientes al Modelo de Incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los OPLE, con el fin de seleccionar a quienes demuestren contar con los conocimientos acordes.

Población a la que se dirige

A los servidores públicos de los Organismos Públicos Locales que no acreditaron los requisitos para participar en el proceso de Certificación, o al personal del Organismo Público Local Electoral que no cuenta con un Servicio Profesional pero que tiene cargos o puestos susceptibles de incorporarse al Servicio Profesional Electoral Nacional por las funciones sustantivas que desarrolla.

Duración

El tiempo para resolver la prueba será de 3 horas.

Tipo y características técnicas del examen

Se trata de una prueba que cuenta con reglas fijas de diseño, elaboración, aplicación y calificación. Contiene 90 preguntas (reactivos) de opción múltiple, cada una con cuatro opciones de respuesta, de las cuales sólo una es la correcta.

Las preguntas de la prueba están vinculadas con los conocimientos y habilidades que deben poseer las y los aspirantes a desempeñar sus funciones en los OPLE. Cada uno de los reactivos cumple con los lineamientos técnicos del Ceneval que garantizan su pertinencia y validez; en su elaboración y validación participaron especialistas en las áreas que evalúa el instrumento.

Particularidades y ventajas del examen

- La prueba evalúa los conocimientos y habilidades que debe poseer la o el aspirante que busca incorporarse al SPEN por medio del Concurso Público Interno.
- Los reactivos presentan distintos niveles de complejidad; pueden medir el conocimiento, comprensión o aplicación. Además, este tipo de preguntas tiene una claridad probada, porque cumplen con normas estrictas que garantizan su precisión y excluyen ambigüedades.
- Su referente de calificación es criterial.

Los exámenes criteriosales tienen diferentes ventajas; entre las principales, destacan las siguientes:

- a) Indican el grado de dominio alcanzado y confirman si el sustentante posee los conocimientos y las habilidades definidos para el examen;
- b) Permiten precisar la posición de un aspirante respecto al dominio de una conducta definida previamente; es decir, cualquier actividad observable que manifieste su grado de conocimiento y de habilidad;
- c) La interpretación del rendimiento es directa porque el puntaje de respuestas correctas corresponde a la calificación de la sustentante;
- d) La ejecución que realiza el sustentante en la prueba indica su grado de dominio, independientemente del desempeño del resto de la población que aplica el examen, además de que el criterio en el cual se basan las pruebas tiene un carácter absoluto, esto es, en función de su desempeño al resolver la prueba y en relación con un criterio previamente establecido.

2. Qué se evalúa

Descripción del perfil referencial y estructura de la prueba del Concurso Público Interno en materia de lo Contencioso Electoral para la Incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional

El diseño de la prueba requirió de un Comité Académico (CA), integrado por expertos reconocidos en los temas que evalúa la prueba.

Entre las actividades principales del CA destaca la de determinar y avalar las características generales y específicas de la prueba, revisar los contenidos del perfil referencial en cuanto a su pertinencia y representatividad, y modificar aquellos que así lo requieran. Estas actividades se reflejan en el perfil referencial y la estructura de la prueba.

El perfil referencial indica lo que se va a evaluar y define las áreas y los temas del examen. Cada tema contiene los enunciados que señalan de manera clara y precisa aquello que se pretende evaluar y las condiciones en las que se elaborarán los reactivos que lo conforman.

En la estructura de la prueba se puntualiza el nombre de las áreas, subáreas y temas que la integran, así como el número de reactivos de cada una. Además, se indica la cantidad de reactivos por cada nivel de complejidad:

- *Conocimiento*: capacidad de recordar hechos específicos y universales, métodos y procesos, o un esquema, estructura o marco de referencia
- *Comprensión*: capacidad de traducir información específica en términos equivalentes a lo aprendido previamente, de identificar información presentada bajo nuevos arreglos, ordenamientos o enfoques; así como de identificar relaciones causa-efecto, equivalencia o antecedente-consecuente, entre otras
- *Aplicación*: utilización de conceptos, principios o procedimientos en la solución de una situación problemática

El CA tuvo la tarea de definir las dos áreas que conforman la prueba del Concurso Público Interno:

- 1) *Sistema político-electoral, Atribuciones y funciones del OPLE*: consiste en la identificación de los elementos y procesos que conforman al Estado Mexicano y sus entidades federativas, su forma de gobierno, sistema electoral, evolución, así como el dominio de las atribuciones y funciones propias de los Organismos Públicos Locales Electorales.
- 2) *Atribuciones en materia de lo Contencioso Electoral*: Consiste en la identificación de las autoridades competentes así como los elementos para la tramitación y resolución de los procedimientos administrativos sancionadores, de remoción de Consejeros Electorales de los OPLE y de los medios de impugnación, a partir de los niveles cognoscitivos de conocimiento, comprensión y aplicación.

Las subáreas se definen a continuación.

Área 1: Sistema político-electoral, Atribuciones y funciones del OPLE

Subáreas

- *Sistema político mexicano*: conjunto de instituciones, actores y procesos de organización y distribución del poder que conforman y definen al Estado mexicano, incluyendo la forma de gobierno y la ciudadanía.
- *Sistema electoral mexicano*: elemento del sistema político en el que se establecen los mecanismos para el acceso a los cargos de elección popular, así como las normas e instituciones que intervienen en la organización y ejecución de los procesos electorales.
- *Conocimientos fundamentales de los Organismos Públicos Locales Electorales*: se refiere a nociones básicas en cuanto a la estructura, atribuciones, funciones y procedimientos de las instancias que integran a los Organismos Públicos Locales Electorales.

Área 2: Atribuciones en Materia de lo Contencioso Electoral

Subáreas

- *Disposiciones Generales de los Procedimientos Administrativos Sancionadores*: Conjunto de reglas y principios comunes aplicables a los procedimientos ordinarios y especiales sancionadores para su debida tramitación y resolución
- *Procedimiento Ordinario Sancionador*: Conjunto de normas electorales para el inicio, tramitación, resolución, órganos competentes e investigación de faltas cometidas dentro y fuera de proceso electoral que deban ser conocidas a través de esta vía procesal

- *Procedimiento Especial Sancionador*: Conjunto de normas electorales para el inicio, tramitación expedita, órganos competentes e investigación de faltas cometidas dentro de los procesos electorales
- *Remoción de consejeros del OPLE*: Conjunto de normas electorales que regulan la tramitación y resolución de las quejas vinculadas con la remoción de los Consejeros Electorales de los OPLE
- *Medios de impugnación en materia electoral*: Conjunto de disposiciones relacionadas con el conocimiento, tramitación de los recursos y juicios para garantizar la legalidad, así como la constitucionalidad de los actos y resoluciones de las autoridades electorales

En la siguiente tabla se presenta la cantidad de reactivos por subárea de la prueba.

Área	Subárea	Núm. de reactivos	Subtotal	Total
Sistema político-electoral, Atribuciones y funciones del OPLE	Sistema político mexicano	20	60	90
	Sistema electoral mexicano	30		
	Organismos Públicos Locales Electorales	10		
Atribuciones en materia de lo Contencioso Electoral	Disposiciones Generales de los Procedimientos Administrativos Sancionadores	11	30	
	Procedimiento Ordinario Sancionador	5		
	Procedimiento Especial Sancionador	8		
	Remoción de consejeros del OPLE	2		
	Medios de impugnación en materia electoral	4		

Tabla 1. Número de reactivos de la prueba por subárea

En el anexo de esta Guía encontrará las consideraciones preliminares, así como la bibliografía sugerida para cada una de las subáreas del examen de conocimientos.

3. Reactivos ejemplo

En este apartado se indican los tipos y formatos de reactivos que se usan en la prueba, así como algunos ejemplos, para que la o el sustentante se familiarice con ellos y con la estructura que los caracteriza.

Todos los reactivos que se utilizan en la prueba son de opción múltiple y cada uno contiene una base donde se plantea un cuestionamiento, una situación o un problema, para cuya solución debe seleccionar una de las cuatro opciones que se muestran. Sólo una de las opciones es la respuesta correcta, las otras tres son incorrectas y se denominan distractores.

Cada reactivo presenta un enunciado en forma interrogativa, imperativa o para que se complete con la elección de la opción correcta.

Los reactivos se presentan en los siguientes formatos:

1. Cuestionamiento directo
2. Completamiento
3. Relación de columnas
4. Jerarquización u ordenamiento
5. Elección de elementos

A continuación, se muestran varios ejemplos de los formatos de reactivos, en los cuales se señalan sus características y el razonamiento que conduce a la explicación de la respuesta correcta.

Reactivos por su formato

1. Cuestionamiento directo

Los reactivos de cuestionamiento directo se presentan como enunciados interrogativos o afirmaciones sobre un contenido específico. Para su solución, se requiere que usted atienda el enunciado interrogativo o la afirmación que aparece en la base del reactivo y seleccione una de las opciones de respuesta.

Ejemplo:

De las siguientes atribuciones, ¿cuáles corresponden a los Consejos distritales del Instituto Federal Electoral?

- A) Determinar el número y la ubicación de las casillas donde se recibirá la votación el día de la jornada electoral
- B) Efectuar el cómputo total y la declaración de validez de la elección de senadores por el principio de mayoría relativa
- C) Respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo
- D) Recibir de los partidos políticos nacionales las observaciones que formulen a las Listas Nominales de electores

Respuesta correcta: A

Justificación

La opción A es correcta tal y como lo señala el artículo 152 del COFIPE. La opción B es incorrecta ya que hace referencia a una atribución de los Consejos Locales. La opción C es incorrecta debido a que se refiere a una atribución de las mesas directivas de casilla y la opción D a una atribución de los órganos de vigilancia.

En algunos casos encontrará reactivos con información complementaria que se considera relevante, vigente y pertinente para evaluar el desarrollo de habilidades relacionadas con situaciones concretas, similares a las que desempeña personal del IFE en la práctica profesional.

Este tipo de reactivos tiene como propósito evaluar las habilidades de análisis e interpretación de información, así como la toma de decisiones y elaboración de juicios de valor, a partir de la aplicación de sus conocimientos previos para encontrar la solución a una situación nueva.

2. Completamiento

Estos reactivos presentan en la base secuencias alfanuméricas, enunciados, gráficas o imágenes en los que se omite uno o varios elementos, señalados con una línea. En las opciones de respuesta se incluyen los elementos que los completan. Su posición se reconoce mediante líneas (_____)

Ejemplo:

Las _____ son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

- A) comisiones de vigilancia
- B) mesas directivas de casilla
- C) organizaciones no gubernamentales
- D) agrupaciones políticas nacionales

Respuesta correcta: D

Justificación

La opción D es correcta tal y como se define en el artículo 33 del COFIPE.

La opción A es incorrecta puesto que las comisiones de vigilancia son órganos colegiados que existen exclusiva y específicamente en el ámbito del Registro Federal de Electores para coadyuvar y supervisar los trabajos relativos a la integración, depuración y actualización del Padrón Electoral.

La opción B es incorrecta, debido a que las mesas directivas de casilla son órganos electorales formados por ciudadanos, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se dividen los 300 distritos uninominales.

La opción C es incorrecta, ya que las organizaciones no gubernamentales son grupos no lucrativos de ciudadanos voluntarios, organizados en los ámbitos local, nacional o internacional, con tareas orientadas y dirigidas por personas con intereses comunes, así como una variedad de servicios y funciones humanitarias.

3. Relación de columnas

En este formato de reactivo se presentan dos listados de elementos distintos que usted debe relacionar entre sí, de acuerdo con el criterio especificado en la base del reactivo, y así seleccionar la opción que contenga el conjunto de relaciones correctas.

Ejemplo:

Relacione la reforma electoral con el avance en materia jurisdiccional correspondiente.	
Reforma	Avance
1. 1977	a) La creación del Tribunal Federal Electoral como órgano jurisdiccional autónomo
2. 1993	b) La introducción del recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación contra las resoluciones del Colegio Electoral
3. 1996	c) El establecimiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como máximo órgano especializado en la materia
	d) El nacimiento del primer Tribunal especializado en la materia: el Tribunal de lo Contencioso Electoral

- A) 1a, 2b, 3d
- B) 1b, 2a, 3c
- C) 1b, 2c, 3d
- D) 1c, 2d, 3a

Respuesta correcta: B

Justificación

La relación correcta se encuentra en la opción B, en 1993 surge el llamado Tribunal Federal Electoral como un órgano autónomo. La situación de los colegios electorales fue introducida en el año de 1977; finalmente dentro de la llamada reforma definitiva fue en el año de 1996 cuando se otorgó competencia constitucional y jurisdiccional al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Las opciones A, C y D son incorrectas porque plantean relaciones que no corresponden con lo establecido en la base del reactivo.

4. Jerarquización u ordenamiento

En este tipo de reactivos usted debe organizar adecuadamente los componentes que conforman un acontecimiento, un principio o regla, un procedimiento, un proceso o una estrategia de intervención, entre otros.

La tarea consiste en seleccionar la opción en la que los elementos considerados aparezcan en el orden o secuencia solicitada en la base del reactivo. La base del reactivo presentará un listado de elementos y un criterio de ordenación para organizarlos.

Ejemplo:

¿Cuál es la secuencia del procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla?

1. Insaculación de un 10% de ciudadanos de cada sección electoral, sin que el número de ciudadanos sea menor a 50
2. Determinación de las funciones que cada ciudadano desempeñará, según su escolaridad
3. Notificación a los integrantes de las mesas directivas de casilla de su nombramiento
4. Capacitación a los ciudadanos que sean seleccionados y elección de aquellos que resulten aptos
5. Sorteo de las 29 letras del alfabeto para obtener aquella a partir de la cual se seleccionará a los ciudadanos
6. Insaculación de los ciudadanos que no tengan impedimento alguno para desempeñarse en un cargo
7. Sorteo del mes del calendario que, junto con el que siga en su orden, serán la base para la insaculación de los ciudadanos

- A) 1, 4, 7, 6, 5, 2, 3
- B) 2, 3, 4, 5, 7, 1, 6
- C) 6, 5, 7, 1, 3, 2, 4
- D) 7, 1, 4, 5, 6, 2, 3

Respuesta correcta: D

Justificación

De acuerdo con el artículo 240 del COFIPE, en el procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla, primero el Consejo General, en enero del año de la elección, sorteará un mes del calendario que, junto con el que siga en su orden, son la base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla (7). Posteriormente, conforme el resultado obtenido en el sorteo, las Juntas Distritales Ejecutivas procederán a insacular un 10% de ciudadanos de cada sección electoral, sin que en ningún caso el número de ciudadanos insaculados sea menor a 50 (1). A los ciudadanos que resulten seleccionados se les convocará para que asistan a un curso de capacitación y posteriormente se seleccionará a aquellos que resulten aptos, prefiriendo a

los de mayor escolaridad (4). Después, el Consejo General sorteará las 29 letras que comprende el alfabeto, a fin de obtener la letra a partir de la cual, con base en el apellido paterno, se seleccionará a los ciudadanos (5). De acuerdo con los resultados obtenidos en el sorteo, las Juntas Distritales harán una relación de aquellos ciudadanos capacitados que no tengan impedimento alguno para desempeñar el cargo. De esta relación, los Consejos Distritales insacularán a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla (6). Más adelante, las Juntas Distritales integrarán las mesas directivas de casilla con los ciudadanos seleccionados y determinarán, según su escolaridad, las funciones que cada uno desempeñará en la casilla (2). Finalmente, los Consejos Distritales notificarán personalmente a los integrantes de las mesas directivas de casilla su respectivo nombramiento (3). Por lo tanto, la respuesta correcta es la opción D ya que presenta la secuencia adecuada del procedimiento para la integración de las mesas directivas de casilla.

Las opciones A, B, C son incorrectas debido a que los pasos del procedimiento para la integración de mesas directivas de casilla no están ordenados de manera correcta de acuerdo con lo señalado en el artículo 240 del COFIPE.

5. Elección de elementos

Los reactivos de este tipo presentan un listado de elementos como conceptos, reglas o características, entre otros; la tarea consiste en seleccionar la opción que contenga el conjunto de elementos que compartan los atributos señalados como criterio en la base del reactivo.

Ejemplo:

¿Qué principios rigen el funcionamiento del Instituto Federal Electoral?

1. Independencia
2. Honestidad
3. Certeza
4. Objetividad
5. Exhaustividad
6. Excelencia

- A) 1, 2, 6
- B) 1, 3, 4
- C) 2, 4, 5
- D) 3, 5, 6

Respuesta correcta: B

Justificación

El ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales que tiene a su cargo el IFE se rige por los principios de legalidad, imparcialidad, independencia, certeza y objetividad. La opción correcta es la B, ya que todos los elementos que la conforman corresponden a algunos de los principios rectores del IFE.

La opción A es incorrecta debido a que contiene dos elementos que no corresponden a los principios rectores del IFE (honestidad y Excelencia). Lo mismo ocurre con la opción C que contiene, además del principio de honestidad, el de exhaustividad, el cual tampoco rige las funciones del Instituto. Asimismo, la opción D es incorrecta, ya que presenta los elementos de las opciones anteriores (exhaustividad y excelencia).

4. Condiciones de aplicación y recomendaciones para la y el sustentante

La aplicación de la prueba del Concurso Público Interno se llevará a cabo en la modalidad en línea.

El día de la aplicación es necesario que la o el sustentante llegue a su sede por lo menos 30 minutos antes de la hora establecida para iniciar la prueba. En el lugar habrá un responsable de la aplicación del examen, quien lo recibirá y verificará su identidad, por lo que es necesario que lleve consigo una identificación oficial con fotografía. Sólo se aceptarán los siguientes documentos: credencial para votar con fotografía, cédula profesional o pasaporte vigente, o credencial oficial con fotografía que expide el OPLE a sus trabajadores.

Además, tenga presente que no deberá ingresar al lugar de la aplicación con los siguientes objetos:

- Calculadoras
- Teléfonos celulares
- Smartphone
- Tablet
- Memorias USB
- CD-R
- CD-RW
- DVD
- Cámaras fotográficas
- Smartwatch
- Aparatos reproductores de mp3
- Audífonos
- Otros dispositivos de captura de imágenes o de comunicación

La o el sustentante procurará no llevar mochilas, bolsas, carpetas, libros y cuadernos, porque no se le permitirá ingresar con ellos, así como tampoco alimentos y bebidas. En caso de llevarlos, el aplicador le indicará el lugar donde deberá colocar sus pertenencias, y se las entregará al concluir el examen.

El tiempo para resolver la prueba será de 3 horas; por lo tanto, es importante que tome su tiempo para comprender lo que se le va preguntando y elija la opción que considere correcta; si alguna pregunta le resulta difícil de responder, no se detenga, continúe resolviendo los siguientes reactivos y después regrese a los que no respondió. Si bien no es una prueba de velocidad, el tiempo está programado y el examen se suspenderá invariablemente al término de la hora establecida.

ANEXO

Consideraciones preliminares

Con la intención de brindarle un apoyo en su preparación para esta prueba, a continuación encontrará una lista de fuentes de consulta, sin embargo, tanto las referencias bibliográficas como las páginas electrónicas sugeridas **sólo son una orientación**; por lo tanto, le recomendamos que **examine otras fuentes que puedan enriquecer sus conocimientos y habilidades**.

La búsqueda de la bibliografía es su responsabilidad. Recuerde que la aprobación de su examen dependerá fundamentalmente del dominio intelectual y profesional que usted demuestre como aspirante para incorporarse al Servicio Profesional Electoral Nacional.

Bibliografía sugerida para la prueba del Concurso Público Interno en materia de lo Contencioso Electoral, del proceso de incorporación de Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales en materia electoral al Servicio Profesional Electoral Nacional

- Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban las Modificaciones a los “Lineamientos Del Programa De Resultados Electorales Preliminares” INE/CG935/2015. Disponible en:
http://ine.mx/archivos2/Alternativa/2016/PREP/CentroDeAyuda/Extraordinaria/rsc/pdf/modificacion_lineamientos.pdf
- Carbonell, M. (2013). Derechos Fundamentales y Democracia. *Colección Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática*. (31). INE. México. Disponible en:
http://www.ine.mx/docs/IFE-v2/DECEYEC/EducacionCivica/CuadernosDivulgacion/CuadernosDivulgacion-pdfs/CUAD_31_definitivo.pdf
- Carpizo, J. (2011) “Los derechos humanos: Naturaleza, denominación y características. *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*. (25). UNAM. México. Disponible en:
<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/cconst/cont/25/ard/ard1.pdf>
- Centro de Capacitación Judicial Electoral. (2011). Autoridades Electorales en México. Manual del participante. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Disponible en: http://www.te.gob.mx/ccje/Archivos/manual_autoridades.pdf
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [Const.] (1917) Última Reforma DOF 29-01-2016. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>
- Contradicción de Tesis 293/2011. Disponible en:
<http://www2.scjn.gob.mx/asuntosrelevantes/pagina/seguimientoasuntosrelevantespub.aspx?id=129659&seguimiento=556>
- El sistema de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas. Disponible en:
http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet30Rev1_sp.pdf
- Fernández, J. (2013). La democracia como forma de gobierno. *Colección Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática*. (3). INE. México. Disponible en:
http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosDivulgacion/2015/cuad_3.pdf
- INE. (2016). Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la rama administrativa. Disponible en:
<http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DESPE/DESPE->
- INE. (2014) Manual del Capacitador-Asistente Electoral Tomo II (Operativo) Proceso Electoral Federal (2014-2015). México. Disponible en:
http://www.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/PEF/2014-2015/docs/Manual_CAE_Tomo_II.pdf
- INE. (2014). *Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral*. México. Disponible en: http://norma.ine.mx/documents/27912/276868/Reglamento_Quejas.pdf/313b5579-5d66-4ef2-8c37-8189b610d5fe
- Jurisprudencia TEPJF, 4/2015. Competencia. Corresponde al instituto nacional electoral conocer de las denuncias sobre la difusión del informe de labores fuera del ámbito geográfico de responsabilidad de quien lo rinde. Disponible en:
<http://www.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=4/2015&tpoBusqueda=S&sWord=4/2015>
- Jurisprudencia TEPJF 21/2013: Presunción de inocencia. Debe observarse en los procedimientos sancionadores electorales. Disponible en:
<http://www.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idTesis=21/2013>

- Jurisprudencia TEPJF 22/3. Procedimiento Especial Sancionador. La Autoridad Administrativa Electoral debe recabar las pruebas legalmente previstas para su resolución. Disponible en: <http://www.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idTesis=22/2013>
- Jurisprudencia TEPJF 31/2016: Libertad de expresión. No protege la imputación de delitos cuando con ello se calumnia a las personas
- Jurisprudencia TEPJF 8/2016 Competencia. El conocimiento de actos anticipados de precampaña o campaña, se determina por su vinculación al proceso electoral Que se aduce lesionado
- Jurisprudencia TEPJF 25/2015 Sistema de distribución para conocer, sustanciar y resolver procedimientos sancionadores. Disponible en:
http://www.te.gob.mx/EE/SUP/CertificacionJyT/2015/SUP_CertificacionJyT_2015-Certificacion%2090%202015-09-04%20Unanimidad%20de%20votosCer.pdf
- Ley General de Partidos Políticos. Disponible en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP_130815.pdf
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Disponible en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_130815.pdf
- Ley General en Materia de Delitos Electorales. Disponible en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDE_270614.pdf
- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Disponible en:
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/149.pdf>
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Disponible en:
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>
- Ley Federal de Consulta Popular. Disponible en:
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCPo.pdf>
- Merino, M. (2013). La Atribuciones en Materia de Participación Ciudadana en la democracia. *Colección de Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática*, 4. INE. México. Disponible en: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosDivulgacion/2015/cuad_4.pdf
- Naciones Unidas. (2012). *El sistema de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas*. Folleto Informativo No. 30/Rev.1. Nueva York y Ginebra. Disponible en:
http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet30Rev1_sp.pdf
- Olvera, A. (2008). Ciudadanía y Democracia. *Colección Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática*, 27. INE. México. Disponible en:
http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DECEYEC/EducacionCivica/CuadernosDivulgacion/CuadernosDivulgacion-pdfs/CUAD_27.pdf
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2010). *Nuestra democracia*. Fondo de Cultura Económica: México. Disponible en: https://www.oas.org/es/sap/docs/Nuestra_Dem_s.pdf
- Prud'Homme, J. (1997). Consulta Popular y Democracia Directa. *Colección Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática*, 15. INE. México. Disponible en:
http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/consulta_popular_y_democracia_di.htm
- Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y la remoción de las y los consejeros presidentes y las y los consejeros electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, art. 6, numerales 4 y 5. Disponible en:
<http://norma.ine.mx/documents/27912/1607639/Reglamento+para+la+designaci%C3%B3n+y+remoci%C3%B3n+de+las+y+los+Consejeros+Presidentes+y+las+y+los+Consejeros+Electorales+de+los+OPLE.pdf/3ab76336-9986-4874-bad3-996b3fa4703a>
- Sentencias emitidas por la Sala Superior del TEPJF sup-rap 191/2010. Disponible en:
<http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2010/RAP/SUP-RAP-00191-2010.htm>
- Sentencias emitidas por la Sala Superior del TEPJF sup-rap 63/2011. Disponible en:
<http://www.iedf.org.mx/secciones/asociaciones/jurisprudencia-tesis-y-recursos-de-apelacion/09SUP-RAP-63-2011.pdf>
- Sentencias emitidas por la Sala Superior del TEPJF sup-rep 9/2016. Disponible en:

http://www.te.gob.mx/EE/SUP/2016/REP/9/SUP_2016_REP_9-549041.pdf

Sentencias emitidas por la Sala Superior del TEPJF, sup-rap-15/2009 y acumulado 16/2009.

Disponible en: <http://sjf.scjn.gob.mx/lusElectoral/Documentos/Sentencias/SUP-RAP-15-2009.pdf>

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2008) Órganos Constitucionales Autónomos. Sus Características. *Semanario Judicial de la Federación, XXVII*, 1871. Disponible en:

http://200.38.163.178/sjfsist/%28F%285dNDcC0oMytMU-sSj29gyrcjWbWMcq1Z_gSWfoYqUWrTHZoaSYLl8_tC5MvotqOSc9ziDI6ur5ia3UFsMdli3h8dq9j221F4_TC-cDnwLdYgJGcU6suX8lweL7BTFci6rg89tZmXfh_jUNa9haiOuo5ms98-ASi-RAU2E3TA81%29%29/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=organismos%2520constitucionales%2520aut%25C3%25B3nomos&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=14&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=170238&Hit=11&IDs=2006153,2003242,2001317,164765,166197,166299,167531,167771,167770,169477,170238,172456,174164,183861&tipoTesis=&Semanao=0&tabla=&Referencia=&Tema_

Tesis TEPJF XVII/2015. Disponible en:

<http://www.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=XVII/2015&tpoBusqueda=S&sWord=XVII/2015>

Tesis: P./J. 12/2008. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS. SUS CARACTERÍSTICAS. Disponible en:

http://200.38.163.178/sjfsist/%28F%285dNDcC0oMytMU-sSj29gyrcjWbWMcq1Z_gSWfoYqUWrTHZoaSYLl8_tC5MvotqOSc9ziDI6ur5ia3UFsMdli3h8dq9j221F4_TC-cDnwLdYgJGcU6suX8lweL7BTFci6rg89tZmXfh_jUNa9haiOuo5ms98-ASi-RAU2E3TA81%29%29/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=organismos%2520constitucionales%2520aut%25C3%25B3nomos&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=14&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=170238&Hit=11&IDs=2006153,2003242,2001317,164765,166197,166299,167531,167771,167770,169477,170238,172456,174164,183861&tipoTesis=&Semanao=0&tabla=&Referencia=&Tema=

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2011). Jurisprudencia 62/2002.

Procedimiento administrativo sancionador electoral. Debe realizarse conforme a los criterios de idoneidad necesidad y proporcionalidad. En TEPJF. (2011). *Compilación 1997-2010. Jurisprudencia y tesis en materia electoral. Volumen 1*. México. Disponible en:

http://www.te.gob.mx/documentacion/publicaciones/compilacion/jurisprudencia_v1_t1.pdf

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2011). Jurisprudencia 43/2002.

Principio de exhaustividad. Las autoridades electorales deben observarlo en las resoluciones que emitan. En TEPJF. (2011). *Compilación 1997-2010. Jurisprudencia y tesis en materia electoral. Volumen 1*. México. Disponible en:

http://www.te.gob.mx/documentacion/publicaciones/compilacion/jurisprudencia_v1_t1.pdf

Ugalde, C. (2002). Rendición de cuentas y democracia. El caso de México. *Colección de Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática*. (21). INE. México. Disponible en:

http://www.ife.org.mx/docs/Internet/Biblioteca_Virtual_DECEYEC/deceyec_DECEYEC/Cuadernos_Divulgacion_DECEYEC/docs_estaticos/cuaderno21.pdf

Ugalde, F. (2010). Órganos Constitucionales Autónomos. *Revista del Instituto de la Judicatura Federal*, 29, 253-264. Disponible en:

<http://www.ijf.cjf.gob.mx/publicaciones/revista/29/Filberto%20Valent%C3%ADn%20Ugalde%20Calder%C3%B3n.pdf>

Valdez, L. (2013). Sistemas electorales y de partidos. Colección de Cuaderno de Divulgación de la Cultura Democrática (7). INE. México. Disponible en:

http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/sistemas_electorales_y_de_partid.htm

Esta Guía es un instrumento de apoyo para quienes sustentarán la prueba del Concurso Público Interno para la Incorporación de Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales en materia electoral al Servicio Profesional Electoral Nacional, y su vigencia será desde el inicio de la publicación y difusión de la Convocatoria 2016 y hasta que ésta concluya.

Es importante señalar que si durante el desahogo de la Convocatoria se emiten leyes secundarias con motivo de la reforma constitucional en materia político-electoral, ello no deberá considerarse para los efectos de la preparación del examen.

La Guía para las o los aspirantes es un documento cuyo contenido está sujeto a revisiones periódicas. Las posibles modificaciones atienden a los aportes y las críticas que hagan los funcionarios del INE y los usuarios.

Para cualquier aspecto relacionado con la aplicación de esta prueba (fechas, sedes, registro y calificaciones), favor de comunicarse a:

Instituto Nacional Electoral
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
Teléfonos: (01-55) 5628-4200 extensiones 372560, 373158, 373206, 372594, 372638, 372593, 373039, 372595, 373160, 372642, 372643 y 372636 de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas (tiempo del centro)
Correo electrónico: ingreso.ople@ine.mx

Ceneval, A.C.

Camino al Desierto de los Leones (Altavista) 19,
Col. San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.
<http://www.ceneval.edu.mx>

El Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior es una asociación civil sin fines de lucro constituida formalmente el 28 de abril de 1994, como consta en la escritura pública número 87036 pasada ante la fe del notario 49 del Distrito Federal.

Sus órganos de gobierno son la Asamblea General, el Consejo Directivo y la Dirección General. Su máxima autoridad es la Asamblea General, cuya integración se presenta a continuación, según el sector al que pertenecen los asociados:

Asociaciones e instituciones educativas: Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, A.C.; Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior, A.C.; Instituto Politécnico Nacional; Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey; Universidad Autónoma del Estado de México; Universidad Autónoma de San Luis Potosí; Universidad Autónoma de Yucatán; Universidad Nacional Autónoma de México; Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla; Universidad Tecnológica de México.

Asociaciones y colegios de profesionales: Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C.; Colegio Nacional de Actuarios, A.C.; Colegio Nacional de Psicólogos, A.C.; Federación de Colegios y Asociación de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de México, A.C.; Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Organizaciones productivas y sociales: Academia de Ingeniería, A.C.; Academia Mexicana de Ciencias, A.C.; Academia Nacional de Medicina, A.C.; Fundación ICA, A.C.

Autoridades educativas gubernamentales: Secretaría de Educación Pública.

El Centro está inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología con el número 506 desde el 10 de marzo de 1995. También es miembro de la International Association for Educational Assessment.